



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACION 2017

Este Manual de Procedimientos, conjuntamente con los Decretos; n° 511 del 08 de mayo de 1997 (Enseñanza Básica) n° 112 del 20 de abril de 1999 (para 1° y 2° medios) y n° 0083 del 6 de marzo de 2001 (para 3° y 4° medios), determina las normas de evaluación y promoción del Instituto San Pablo Misionero para toda la educación básica y media, considerando aspectos administrativos y complementarios e indicando expresamente cuando un artículo corresponda solo a uno de los niveles debido a las diferencias existentes entre los decretos considerados.

En atención al espíritu de los decretos 511, 112 y 0083, este manual no abarca todas las situaciones posibles, de tal manera que será el Rector con el Consejo Académico o con el Consejo de Profesores, quienes tomen las decisiones en los casos no previstos y al mismo tiempo, una vez finalizado el año escolar, este reglamento puede ser sometido a modificaciones, de acuerdo con las sugerencias del Consejo de Profesores.

FUNDAMENTOS EDUCATIVOS PARA UNA EVALUACIÓN INTEGRAL

PREMISA

La educación es la introducción en la realidad. La palabra "realidad" es a la palabra "educación" como la meta es al camino. La meta es todo el significado del caminar humano, no sólo en su cumplimiento, sino que en cada paso del camino. Así la "realidad" determina integralmente el movimiento educativo paso a paso y es al mismo tiempo su realización. Pero, la realidad no es nunca realmente afirmada si no se afirma la existencia de su significado.

LA EXPERIENCIA COMO DESARROLLO DE LA PERSONA

El método que representa todo el proceso educativo se puede resumir en una palabra: **la experiencia**. Que el hijo o el alumno pueda desarrollar la experiencia de vivir, la experiencia de su propio yo. La experiencia es lo que hace que pertenecer a otro (familia, comunidad, colegio, religión, país, etc.) no sea una alienación, asegurando la identidad, de forma que la pertenencia a otro coincida con esa identidad.

PASOS SUSTANTIVOS DEL PROCESO EDUCATIVO:

- 1.- *Asimilación de la Tradición*: el primer paso de la educación es la propuesta, y esta coincide con tener la propia tradición asimilada. Esta funciona para el alumno como una Hipótesis Explicativa de la Realidad respecto del dato originario, con toda la estructura de valores y significados, en donde el alumno o hijo nace y se desarrolla.
- 2.- *Verificación en el presente*: el pasado se vuelve comprensible a través de una verificación presente, un parangón entre lo que se dice del pasado y la propia experiencia existencial.
- 3.- *La Crítica* : esta constituye un método de trabajo respecto de todo lo que se recibe. Esta consiste en la capacidad de juzgar la libertad como capacidad interrogativa sobre todo, así que la realidad del pasado y del presente se vuelve problemática. Esta es la condición a través de la cual la persona va madurando en la conciencia de sus propias razones.

LA EXPERIENCIA Y LA EVALUACION

Sin una capacidad de evaluación el niño o el hombre no podría evitar la alienación, pero más aun sería incapaz de tener experiencia alguna. La palabra experiencia no significa exclusivamente "probar" algo, sino que sobre todo coincide con el juicio que se tiene sobre lo que se prueba. Una mera acumulación indiscriminada de hechos y sensaciones genera frecuentemente la destrucción y el vacío de la personalidad.

Lo que caracteriza a la experiencia no es tanto el hacer cosas, el establecer relaciones con la realidad en un modo mecánico; lo que caracteriza a la experiencia es entender una cosa, descubrir su sentido. Por lo tanto la experiencia implica la inteligencia del sentido de las cosas.



Entonces ¿Cuál es el criterio que nos puede permitir juzgar lo que vemos suceder en nosotros mismos y en torno a nosotros?

Todas las experiencias del hombre y su personalidad pasan por el cedazo de una experiencia “original”, primordial, que constituye el rostro humano a la hora de enfrentarse a todo. Todos los hombres tienen el derecho y el deber de aprender la posibilidad y la costumbre de comparar cada propuesta que reciben con esta “*experiencia elemental*”.

¿En que consiste esta experiencia elemental, original?

Se trata de un conjunto de exigencias y de evidencias con las que el hombre se ve proyectado a confrontar todo lo que existe. La naturaleza lanza al hombre a una comparación universal consigo mismo, con los otros, con las cosas, dotándole – como instrumento para esta confrontación universal – de un conjunto de evidencias y exigencias originales; y hasta tal punto originales que todo lo que el hombre dice o hace depende de éstas.

Ahora bien, este criterio es inmanente a nosotros, a cada uno, está dentro de nosotros, pero no significa que nos lo demos nosotros mismos: sale de nuestra naturaleza, nos viene dado con ella (donde tras la palabra naturaleza evidentemente se subentiende la palabra Dios, siendo aquella, indicio del último origen de nuestro yo). Sólo esta alternativa de método puede considerarse razonable, no alienante.

Por lo tanto, el criterio para juzgar la reflexión sobre nuestra propia humanidad y la de los otros tiene que ser algo inmanente a la estructura originaria de la persona. Es esto lo que ningún manual de evaluación puede perder de vista, se trata de la **EDUCACION PARA LA FORMACION DE LA PERSONA COMO PROTAGONISTA DE UN PUEBLO Y DE UNA HISTORIA.**

I. DE LA EVALUACION Y PROMOCION DE ALUMNOS

DISPOSICIONES GENERALES

1. Este reglamento será aplicado a partir del primer semestre del año 2010 con acuerdo del Consejo de Profesores, Centro de Alumnos y Centro de Padres del establecimiento.
2. Los alumnos serán evaluados semestralmente.
3. En casos debidamente fundamentados el Director Académico correspondiente, previa consulta al Profesor Jefe de Curso y al profesor del Subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de los alumnos de un Subsector o Asignatura. En Educación Física los alumnos serán eximidos solamente de aquellas actividades imposibilitados de efectuar.
4. Al comienzo de cada semestre se informará a los alumnos la Malla Curricular de cada Subsector o asignatura, indicando los objetivos, unidades y contenidos a estudiar de tal modo que el alumno pueda desarrollar un seguimiento de la asignatura aportando a las clases a través de una preparación personal.

CALIFICACIONES

5. Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas a través de la escala de notas de 1,0 a 7,0 con un decimal. La calificación mínima de aprobación es la nota 4,0.
6. Los alumnos obtendrán las siguientes calificaciones:

PRUEBA: Nota parcial, debiendo realizar tantas pruebas como horas semanales tiene la asignatura. Este tipo de evaluación se desarrollará a través de Pruebas Duras (miden conocimiento comprensivo; Selección múltiple, interpretativo, desarrollo).

PRUEBA DE SINTESIS: Nota coeficiente dos, realizada al término del semestre, con el fin de evaluar capacidad de síntesis de objetivos y contenidos estudiados en el semestre. Se evaluará a través de Prueba Dura. Semestralmente la Dirección Académica correspondiente indicará las asignaturas en que se rendirá Prueba de Síntesis.



TRABAJO: Nota parcial. Corresponde a la realización de Cuestionarios, Investigaciones, Disertaciones, Experiencias de Laboratorio, etc. En este nivel el Profesor puede aplicar la Coevaluación, permitiendo la participación de los integrantes de un grupo (en trabajos grupales), del curso (en una disertación), del responsable (en un trabajo personal) en la evaluación final del trabajo; en todo caso la evaluación del profesor tendrá un valor de un 60% en la nota final del trabajo.

En este tipo de evaluaciones, los profesores podrán asignar una calificación a la participación en clases; atendiendo a conductas como; disposición positiva frente a la asignatura, trato respetuoso con los demás, participación en clases (preguntas, comentarios, iniciativas, etc), mantención de su cuaderno y útiles, cumplimiento con plazos estipulados, espíritu de superación frente a su aprendizaje, etc, siempre que a comienzos de semestre hayan indicado a los alumnos y apoderados la Tabla de Cotejo que utilizarán para esta evaluación.

INTERROGACION: Nota parcial. Evaluación Oral y/o Escrita de corto tiempo de aplicación, realizada a través de método de Prueba Blanda (Verdadero o Falso, términos pareados, respuesta breve, completación de oraciones, etc.). No todas las interrogaciones deben ser calificadas, sino que algunas se considerarán evaluaciones formativas.

PROMEDIO SEMESTRAL: Promedio aritmético de todas las notas obtenidas por los alumnos en el semestre, con aproximación a un decimal.

PROMEDIO FINAL: Nota anual a través del Promedio aritmético entre los dos semestres para cada una de los subsectores, con un decimal y aproximación

PROMEDIO GENERAL: Promedio aritmético de todas las asignaturas, excepto Religión, con un decimal y aproximación.

7. La calificación 1,0 sólo será considerada en interrogaciones orales o escritas, en todos los demás casos la nota mínima será el 2,0.

CALENDARIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRUEBAS

8. La ausencia a una Prueba deberá ser justificada a través de un Documento (como por ejemplo Certificado Médico) o personalmente por el Apoderado consignando los antecedentes que justifican la ausencia, firma y fecha en un libro o cuaderno que controlará Inspectoría. Con este antecedente el Profesor correspondiente tomará la prueba en la clase siguiente. Para justificar ausencia a una Prueba de Síntesis solo se aceptará un Documento escrito que evidencie la imposibilidad que tuvo el alumno para asistir a dicha prueba, como por ejemplo un Certificado Médico. También se aceptará, pero solo una vez en cada proceso de pruebas de síntesis, la justificación personal del apoderado en el mismo día que correspondía rendir dicha prueba.
9. De no existir la justificación indicada en el artículo 8 dentro de un plazo máximo de 3 días después de su reintegro a clases o bien si el alumno no se presentó a la segunda oportunidad otorgada de acuerdo al artículo 8, el profesor aplicará la prueba pendiente de inmediato, considerando como calificación máxima la nota 4,0. Toda prueba atrasada deberá aplicarse en horario de clases de la misma asignatura o bien en horario determinado por la respectiva Dirección Académica.
10. En caso de que el alumno sea sorprendido copiando en una prueba, se le quitará y deberá rendir dicha prueba en la clase siguiente, considerando como calificación máxima la nota 4,0. En todo caso el apoderado será informado de esta situación mediante comunicación escrita y se dejará constancia del hecho en su hoja de vida.
11. La no presentación de un trabajo en la fecha indicada significará la disminución de un 20% en su calificación por cada clase de atraso. Si el trabajo es una Disertación, se contemplarán las mismas disposiciones que la ausencia a una prueba.
12. La no presentación a una interrogación oral y/o escrita significará su inmediata aplicación en la clase siguiente, sin necesidad de aviso y/o justificación especial.
13. Las Pruebas, Trabajos e Interrogaciones serán calendarizadas por el profesor con sus alumnos. En términos generales, a comienzo de cada semestre cada profesor indicará el método a seguir con respecto a las interrogaciones; periodicidad (por ejemplo todas las clases los primeros 5 minutos) y calidad (formativas, acumulativas).
14. Las Pruebas de Síntesis serán calendarizadas por la Dirección respectiva. Una copia de la Prueba a realizar será entregada al Coordinador respectivo con al menos 72 hrs. de anticipación.
15. El alumno conocerá el resultado de sus pruebas e interrogaciones escritas en un plazo máximo de dos semanas y el resultado de los trabajos en un plazo máximo de tres semanas.



16. Dos veces en el semestre los apoderados serán informados de las calificaciones parciales de sus pupilos a través de una Hoja Informe de Calificaciones. Al final de cada semestre se entregará una Evaluación Semestral de Calificaciones.

EVALUACION DIFERENCIADA y EXIMICION DE ASIGNATURAS

17. Los alumnos que presenten algún tipo de dificultad para cursar en forma regular una o más asignaturas, acreditando tener problemas de aprendizaje y/o problemas de salud, temporales o permanentes, serán evaluados por los profesores en forma diferenciada de acuerdo al impedimento y su relación con la naturaleza del subsector. Si la situación lo amerita, el alumno podrá ser eximido de una asignatura en cuanto calificaciones, sin embargo, deberá participar en las clases con la actitud adecuada a cualquier experiencia de aprendizaje. Para obtener este derecho se seguirá el siguiente procedimiento:

- Solicitud de evaluación diferencial o de eximición del Apoderado al Profesor Jefe
- Completación de informe solicitando la evaluación diferenciada o eximición firmada por el apoderado
- Presentación de certificados de especialistas que acreditan las dificultades.
- Evaluación de los antecedentes y resolución final de la Dirección dirigida al profesor Jefe, Apoderado y Profesor del Subsector a quién se acompañará un informe con sugerencias apropiadas al caso.

PARTICIPACIÓN EN TALLERES y ACADEMIAS

18. **TALLERES:** Los alumnos podrán acceder a talleres de reforzamiento que las distintas Direcciones Académicas programen semestralmente. Cada Taller de reforzamiento podrá ser evaluado con una calificación parcial que se agregará a la asignatura reforzada, siempre y cuando esta calificación permita subir su promedio semestral.

ACADEMIAS: Los distintos Departamentos podrán ofrecer a sus alumnos destacados, en general a aquellos de promedios superiores a 5,7, la posibilidad de participar en Academias donde profundizar y avanzar en las Unidades y Contenidos, generando experiencias de aprendizaje de nivel superior. Cada Academia deberá establecer su propio Reglamento de participación, donde podrán contemplar o no la aplicación de una Nota parcial en la asignatura correspondiente.

PROMOCION Y SITUACIONES ESPECIALES

19. Para la promoción se considerará conjuntamente, la asistencia a clases y el rendimiento escolar del alumno
- Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases. El Rector podrá autorizar la promoción con un porcentaje menor sólo por razones debidamente justificadas y previa consulta al Consejo Académico.
 - Serán promovidos los alumnos que hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas.
 - Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° Básico y de 3° a 4° Básico, que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
 - Serán promovidos los alumnos de 2° a 3° Básico, de 4° hasta 8° Básico y de 1° hasta 4° medio, que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado
 - Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio general de 5,0 o superior. En el caso de los alumnos de 3° y 4° medio, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 5,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
20. En el caso de alumnos con una, dos y hasta tres asignaturas reprobadas, que no cumplen con los requisitos del artículo 19 para ser promovidos y porque los antecedentes así lo ameritan, (entre otros; antecedentes conductuales positivos y calificaciones de reprobación no inferiores a 3,7) el Profesor jefe podrá solicitar la constitución del Consejo de repitencia para que estudie el caso:
- El Consejo de Repitencia estará constituido por el Rector, Vicerrector Académico, Director de Enseñanza correspondiente, Profesor jefe y eventualmente el Profesor del Subsector.
 - El Consejo de Repitencia estudiará los casos y decidirá si otorga o no la posibilidad de rendir una Prueba Especial en las asignaturas reprobadas.



- Esta posibilidad de rendir Prueba Especial será otorgada una sola vez en cada Ciclo de Enseñanza, es decir; una sola oportunidad entre 1° y 4° Básico, una sola oportunidad entre 5° y 8° Básico, y una sola oportunidad entre 1° y 4° medio.
 - Frente a la negativa del Consejo de Repitencia para otorgar autorización de rendir una o más Pruebas Especiales, el apoderado tendrá derecho a presentar una apelación por escrito al Rector del establecimiento, quién deberá pronunciarse en un plazo de 48 hrs., otorgando o no una autorización de gracia para rendir dicha(s) prueba(s) especial(es).
-
- La Prueba Especial reemplaza la nota final de la asignatura, con una ponderación máxima de nota 4,0. Si la nota de la Prueba Especial es menor a la anual, se considerará la nota final anual para el certificado.
 - La Prueba Especial será aplicada directamente por la Dirección respectiva usando el instrumento de evaluación que el profesor del subsector haya elaborado de común acuerdo con el Coordinador de su Departamento.
21. En situaciones particulares como; ingreso tardío a clases, embarazo, enfermedades prolongadas, servicio militar y otros similares, el alumno podrá ser evaluado considerando un solo Semestre del año. Si la situación del alumno no permite la calificación semestral, la Dirección del establecimiento con la asesoría del Consejo de Profesores decidirá entre la aplicación de pruebas especiales o la repitencia del alumno.
22. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso el Instituto extenderá a todos los alumnos un Certificado Anual de Estudios que indique los sectores y subsectores de aprendizaje, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.
23. Se entregará Licencia de Educación Media a todos los alumnos que hubieren aprobado el 4° medio.

II. DISPOSICIONES ESPECIALES

1. La asignatura de Religión no incide en la Promoción del alumno. Sin embargo por tratarse el Instituto San Pablo Misionero de un colegio confesional Católico, la aprobación de la asignatura de Religión es fundamental y por tanto los alumnos deben participar comprometidamente en estas clases.
2. El colegio no renovará matrícula al alumno que presente doble repitencia de curso en un mismo ciclo de enseñanza, es decir dentro de los ciclos 1° a 4° Básico, 5° a 8° Básico y 1° a 4° Medio.